

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca trece (13) de marzo dos mil
veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-00706-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN (C.C. – NIT.) 804.009.752-8
DEMANDADO	LUIS ORLANDO BUITRAGO FORERO (C.C. – NIT.) 11.441.118

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

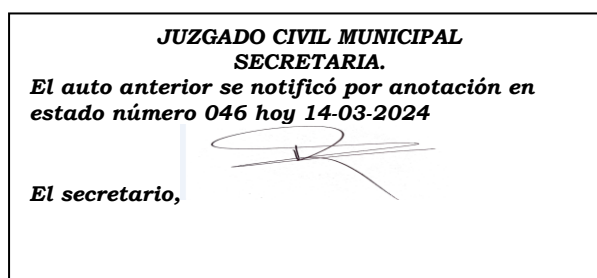
1.-) El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso de ejecutivo # 2016-0193, seguido en el Juzgado 01 Civil del Circuito de Facatativá, por Corporación Social de Cundinamarca contra la aquí demandada. Oficiese

2.-) Límitese la medida a \$ 35.000.000

3.-) Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9582a5dc1d97b8fc11d4d2320c707b5f43cfaf3fdccf2021911c16c9b3549fe**

Documento generado en 13/03/2024 05:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>